

13.776.

7/932.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.-

El Presidente del Consejo Nacional de Educación
en la fecha,
Resuelve:

Disponer que, en lo sucesivo, los decretos relativos a los asuntos que se consignen a continuación, serán suscriptos por el Sr. Secretario General del H. Consejo, solamente:

Decretos de: archivers, reservarse, notificaciones, vistas de actuaciones, entrega de documentos agregados a expedientes, duplicados de certificados de estudios y entrega de los mismos, acuses-recibos, anotaciones de expediente y órdenes de comunicaciones por intermedio de las Inspecciones Generales Provincias y Territorios. —

Comuníquese por Circular, anótese en Secretaría General, Estadística y archivers. —

Fdo. - Cárcano. - Tabala. —

13.687

7/932.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión
de la fecha,
Resuelve:

Hacer extensiva la autorización conferida a los Secretarios de Despacho de las Comisiones de Didáctica y Hacienda, a los Señores Secretarios de las Inspecciones Generales, para suscribir las providencias de trámite. —

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, "El Director de la Educación Común" y archi-

verse. -

Fdo. - H. - Braya. - Habala. -

3344.

8/932. Buenos Aires, Julio 11 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Establecer que la bonificación que acuerda el art. 21 del Escalafón, corresponde únicamente a los aspirantes que se hayan inscripto en los años 1928 ó 1931, como también a los que no estando en esas condiciones, hayan prestado servicios en los años 1929 y 1930. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadístico, El Monitor y archivos. -

Fdo. - H. - Braya. - Habala. -

13.873

7/932. Buenos Aires, Junio 24 de 1932. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1. - Dirigir circular a las oficinas nacionales saber que en el cumplimiento de la resolución del 26. Consejo de 4 de mayo p.p.d. (Exp. 8474 - 7/932), deberán hacer constar en la planilla de trámite que llevan los expedientes, la síntesis del informe que produzcan, indicando la foja y fecha del mismo.
2. - En lo sucesivo, las oficinas no despacharán